

RECIBIDO

FECHA: 14 DIC 2020

HORA:

FIRMA:

MEMORANDO

02 de Diciembre de 2020



El campo  
es de todos



2020-0045A



Al responder cite este Nro.  
20204200292773

**PARA:** JOSÉ RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA.  
Jefe de Oficina Jurídica.

**DE:** LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS.  
Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

**ASUNTO:** Respuesta a memorando No. 20201030285803.

Respetuoso saludo,

En atención al memorando del asunto, mediante el cual solicita certificar que el inmueble no se encuentre sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, se comunica que la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión procedió a consultar los registros de información de las bases de datos de la Agencia Nacional de Tierras (certificada por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras), con fecha de actualización 02 de diciembre de 2020, donde no se encuentran trámites adelantados por la ANT sobre el predio objeto de la solicitud, se anexa certificación.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS.**  
Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

Preparó: Ana M. Pico  
Revisó: Diana Sánchez

Documento firmado digitalmente  
El presente documento tiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

CR1b5-2Dw0t-4hYfK-9RaEO-QZ9v



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá  
Línea de atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras  
 /agenciatierrez  
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

**RV: Respuesta a Oficio No. 1523 / 2020 Proceso Verbal de Prescripción Adquisitiva de Dominio Demandante: AFRANIO URBANO URBANO -20206200870052-20201031357351**

info <info@agenciadetierras.gov.co>

Sáb 12/12/2020 7:36 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

20201031357351 anexo 2.pdf; 20201031357351 anexo 1.pdf; 20201031357351.PDF;

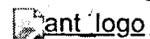
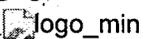
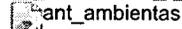
**POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.**

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

**Contacto Información ANT  
Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

E-mail: info@agenciadetierras.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito proveniente la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION.  
Cali, marzo 25 de 2.021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO DE TRAMITE N° 060  
Radicación No. 2020-00454-00  
Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

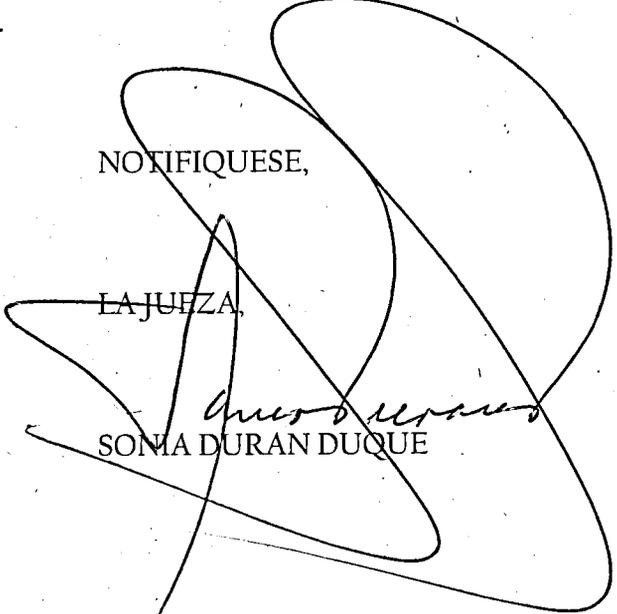
Conforme a la constancia secretarial, se agrega a lo actuado las respuestas emitidas por la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION., indican que el inmueble no aparece registrado como patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali, igualmente indican que el inmueble se encuentra en área urbana, por lo tanto, no es posible certificar. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

AGREGUESE a lo actuado, la respuesta remitida por la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, SUBDIRECCION DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION, a fin de que consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurado por AFRANIO URBANO URBANO contra HERNAN GARCIA VELASQUEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE CALI.  
SECRETARIA

Siendo hoy a las 7.00 A.M.

En Estado No. 050 De hoy de Fecha:

05 ABR 2021

Se notifica a las partes el auto anterior.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO.  
SECRETARIA.